

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 394 /10**

Sucre, 23 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0496 de 05 de agosto de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 084/2010 para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO SAN MARTIN TRAMO III" D-4, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 055/10, CUCE: 10-1101-00-193004-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 7 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO SAN MARTIN TRAMO III" D-4, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 009/2010 de 7 de mayo de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 30/2010 de 11 de mayo de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 13 de mayo de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 13 de mayo de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, (ANPE OBRAS), **RECOMENDANDO** Adjudicar la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO SAN MARTIN TRAMO III" D-4 al Sr. Ángel Serrudo Cruz, **por un importe Total de Bs. 89.683,28.- (BOLIVIANOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 28/100)** con un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según Resolución Expresa de Reanudación y Reprogramación de Cronograma del Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 07/10 de 20 de julio de 2010, el RPA determina REANUDAR el Proceso de Contratación N° 087/10 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO SAN MARTIN TRAMO III" D-4" y Reprogramación del Cronograma de plazos y actos administrativos del DBC.

Que, según RPA - ANPE N° 091a/10 de 22 de julio de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 055/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°394/10

ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO SAN MARTIN TRAMO III" D-4, al Proponente Sr. Ángel Serrudo Cruz, **por un importe Total de Bs. 89.683,28.- (BOLIVIANOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 28/100)** con un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco días) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de "CONSTRUCCIÓN POTEÓ SAN MARTIN TRAMO III" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 07050** de 19 de julio de 2010 con código SISIN A011943000000, Categoría Programática 17 0024 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 100.000.- (ciento mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 084/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0106.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 051 a fs. 0106.
- ❖ **INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. á fs. 039.**
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 01 á fs. 010.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en el Barrio San Martin D-4 contempla un total de 40. Ml. de embovedado a fs. 47
- ❖ Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS) de 13 de mayo de 2010 á fs. 0153.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA – ANPE N° 091a/10 de 22 de julio de 2010 á fs. 182.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 184.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 187.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 185.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – MATRICULA DE COMERCIO á fs. 190.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, a fs. 189.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 188.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 a fs. 049.
- ❖ Designación de los Integrantes de la Comisión de Calificación a fs. 0109.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de mayo de 2010 de fs. 0110 a fs. 0111.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS á fs. 0150.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 0127 á 0148.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS a fs. 0127.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0125 a fs. 0153.
- ❖ PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN POTEÓ SAN MARTIN TRAMO III" D-4 á fs. 0122.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 084/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa**



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RMN°394/10

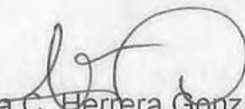
Municipal a.i. de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente Sr. Ángel Serrudo Cruz, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO SAN MARTÍN TRAMO III" D-4, en una cantidad total de 40.- Metros Lineales de Embovedado, **por un importe Total de Bs. 89.683,28.- (BOLIVIANOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 28/100)** con un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.7º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL